



SOLICITUD DE INFORME

(Artículo 20.2 del Reglamento del Senado)

AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÁS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA), al amparo de lo previsto en el artículo 20.2 del Reglamento de la Cámara, previo conocimiento del Grupo Parlamentario, solicita sea recabada de la Administración pública competente la remisión de los siguientes datos, informes o documentos que obren en su poder:

El Gobierno, de nuevo, NO contesta a lo preguntado, por ello, he de reiterar |

AUTOR:

SOLICITUD DE INFORME

(Artículo 20.2 del Reglamento del Senado)

MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

Expediente:

689/001160

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÁS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y CATALUNYA EN COMÚ PODEM), al amparo de lo previsto en el artículo 20.2 del Reglamento de la Cámara, previo conocimiento del Grupo Parlamentario, solicita sea recabada de la Administración pública competente la remisión de los siguientes datos, informes o documentos que obren en su poder:

A la petición de documentación Expediente:

689/000997

Por todo ello reitero:

1. copia de las pruebas documentales a las cuales se refiere el Gobierno en su respuesta.

El gobierno responde:

RESPUESTA: En relación con la información solicitada, se señala que el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, estipula que la concesión de la licencia de armas ¿B¿ tendrá un carácter restrictivo, limitándose a supuestos de existencia de riesgo especial o necesidad, por lo que el legislador reconoce a la Administración un amplio margen de discrecionalidad, pero fundamentada en criterios objetivos que obligan a realizar un análisis pormenorizado de cada caso concreto, así como de las específicas circunstancias que concurran en los interesados. En este caso, si bien el interesado ha recibido numerosas amenazas, coacciones y extorsiones desde el año 2001 por el grupo terrorista ETA, esta acción delictiva ha quedado en la actualidad sin actividad, por lo que se han valorado factores actuales objetivos, individualizados y continuados en el tiempo, en



SENADO

los que se ha valorado la existencia de peligrosidad o riesgo grave para su integridad

física derivado de su actividad pública en el desempeño del cargo que actualmente

ocupa como Presidente del Partido Político Vox.

Obviamente con esta respuesta no se aporta la documentación requerida, no es una

pregunta parlamentaria, es una SOLICITUD DE INFORME (Artículo 20.2 del Reglamento del Senado), que reiteradamente vienen vulnerando, por ello reitero:

Solicito

1. copia de las pruebas documentales a las cuales se refiere el Gobierno en su

respuesta..

Firmado electrónicamente por:

Firmado electrónicamente por:

CARLES MULET GARCÍA

Fecha Reg: 01/03/2022 18:19 Ref.Electrónica: 138609 -